



ESTUDIOS DE DOCTORADO

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	<p>Universidad Complutense de Madrid. Vicerrectorado de Política Científica, Investigación y Doctorado Dirección postal: Edificio de Estudiantes. Avda. Complutense, s/n. Ciudad Universitaria. 28040 - Madrid Teléfono: 91 394 3544 / 91 394 7260 Correo-e: vr.investigacion@ucm.es</p> <p>Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@ucm.es</p>
FINES DEL TRATAMIENTO	<p>Gestión administrativa y académica de los estudiantes de doctorado.</p>
BASE JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none">○ Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Art. 6.1.e) RGPD.○ Tratamiento necesario por razones de un interés público esencial determinado por la Ley. Art. 9.2.g) RGPD. <p>§ Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.</p> <p>§ Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.</p> <p>§ Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.</p> <p>§ Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.</p> <p>§ Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.</p>
COLECTIVO DE INTERESADOS	<p>Estudiantes de doctorado.</p>
CATEGORIA DE DATOS PERSONALES	<p>Identificativos. Características personales. Académicos y profesionales. Detalles de empleo. Económicos, financieros y de seguros. Categoría especial de datos: salud</p>



CATEGORÍA DESTINATARIOS	Administración del Estado. Administración Autonómica. Universidades. Centros de Investigación. Entidades financieras.
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.
PERIODO DE CONSERVACIÓN / PLAZO SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Posteriormente, la conservación o, en su caso, la supresión, se realiza conforme a la normativa de documentación y archivos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Están incluidas en los documentos de la Política de Seguridad y Protección de la información de la UCM.